



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Oficio N° 31172-2022-MTC/17.03 del 10/10/2022, remitido por el Director de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, presentado con el expediente N° 0015483 del 13/10/2022; el Memorando N° 000638-2022-GRC/GRTYC del 27/10/2022, emitido por el servidor asignado del Centro de Evaluación y Emisión de Licencias de Conducir de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Formulario de solicitud de Licencias de Conducir N° 1402, que cuenta con su firma y huella del administrado, asimismo, adjunta comprobante de pago y realiza la devolución de la licencia de conducir; y el Informe N° 005-2022-GRC-GRTYC/AYA del 25/11/2022, suscrito por el abogado asignado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 31172-2022-MTC/17.03 del 10/10/2022, presentado con Expediente N° 0015483 del 13/10/2022, el Director de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comunica a esta Gerencia que el ciudadano Jeancarlos del Valle SÁNCHEZ MARCHAN identificado con CE N° 002124731, solicita la anulación de su Licencia de Conducir N° Q00212473 clase A categoría IIA. Agrega que de la revisión del Sistema Nacional de Conductores, se visualiza que la Licencia de Conducir N° Q00212473, ha sido emitida por el Gobierno Regional del Callao. Señala también que de conformidad con el numeral 4.2.4 del artículo 4° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, deberá ser anulado por el Gobierno Regional del Callao. Adjunto a dicho Oficio se remite captura de imagen obtenida del Sistema Nacional de Conductores, donde se muestra la información correspondiente al ciudadano y la licencia de conducir en mención;

Que, mediante Memorando N° 000638-2022-GRC/GRTYC, el servidor del Centro de Evaluación y Emisión de Licencia de Conducir de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, comunica que ha verificado en el Sistema Nacional de Conductores, que actualmente el Sr. Jeancarlos del Valle SÁNCHEZ MARCHAN es titular de la Licencia de Conducir N° Q002124731 con la Clase A y categoría IIA, asimismo adjunta en su Memorando las capturas de pantalla del Sistema Nacional de Sanciones y Sistema de Licencias de Conducir por Puntos, donde se observa que no cuenta con puntos firmes acumulados, asimismo no cuenta con papeletas que ameriten alguna sanción, tampoco con papeletas pendientes de pago;



Que, el administrado presenta el Formulario de solicitud de Licencias de Conducir N° 14102, que cuenta con su firma y huella, asimismo adjunta el comprobante con el pago por el monto de S/ 64.40 con código 09464 y donde se consigna el CE N° 002124731, de la misma forma realiza la devolución de la Licencia de Conducir N° Q002124731;

Que, mediante Informe N° 005-2022-GRC-GRTYC/AYA de fecha 25 de noviembre de 2022, el abogado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, luego de la evaluación del expediente y anexos, señala que es procedente lo solicitado por el administrado, ya que su pedido se encuentra enmarcado en un supuesto válido para la Cancelación de Licencia de Conducir y ha cumplido con los requisitos del TUPA del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000008 de fecha 11 de octubre de 2018, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 17 de noviembre de 2018.

Que, de la evaluación de los actuados, se puede señalar que la solicitud del administrado tiene amparo legal en el inciso e), numeral 26.1 del artículo 26° del D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, que señala: La Licencia de Conducir se cancela automáticamente, en los siguientes supuestos: a). Por declaración de no apto en la evaluación médica y psicológica para la revalidación de la Licencia de Conducir; b). Por mandato legal o judicial; c). Por fallecimiento del titular; d). Cuando haya sido expedida a favor de quien es titular de otra licencia. **e) Por renuncia del titular a su licencia;**

Que, asimismo, según el numeral 26.2 del artículo 26° del mismo dispositivo acotado, faculta al suscrito para declarar la cancelación de las Licencias de Conducir, señalando: “*La autoridad que otorga la licencia de Conducir es la competente para declarar su cancelación, la cual produce efectos a partir de su notificación*”;

Que, en consecuencia, de lo expuesto en los considerandos precedentes se observa, que el administrado **Jeancarlos del Valle SÁNCHEZ MARCHAN**, ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el TUPA del Gobierno Regional del Callao y su solicitud está amparado en el inciso e) numeral 26.1 del artículo 26° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias, por lo que **RESULTA PROCEDENTE** la solicitud de Cancelación de su Licencia de Conducir;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000008 del 11 de octubre de 2018;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER LA CANCELACIÓN en forma automática de la Licencia de Conducir N° **Q002124731**, de Clase A y Categoría IIA, cuyo titular es el administrado **Jeancarlos del Valle SÁNCHEZ MARCHAN** identificado con CE N° 002124731, por la causal de renuncia del titular a su licencia de conducir, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el registro en el Sistema Nacional de Conductores-SNC de la presente Resolución, encargándose dicha función al profesional Responsable del Proceso del Centro de Emisión de Licencias de Conducir y Toma de Examen de Conocimientos; precisándose que el registro debe realizarse una vez sea notificada debidamente la presente Resolución al administrado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al administrado, para tal efecto tendrá que tener consideración la dirección consignada en el Formulario N° 14102, Jr. Jaramillo 1096 – Lima, así como su correo electrónico jsanchezm.3c@gmail.com y su número de celular 994872712. Asimismo, cumpla con remitir a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones una copia autenticada de la presente Resolución y demás actuados, así como el cargo de notificación del presente acto administrativo, realizado al ciudadano **Jeancarlos del Valle SÁNCHEZ MARCHAN**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE